

MANIFIESTO DE GENERADOR Art. 115 del REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

GENERADOR	1. NUM. DE REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL: _____	No. DE FOLIO: _____	
	2. RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA: _____		
	DOMICILIO: _____		C.P. _____
	MUNICIPIO: _____ TEL: _____		
TRANSPORTE	3. DESCRIPCIÓN (Nombre del residuo Clave del Residuo)		CANTIDAD TOTAL DEL RME
			TON
4. CERTIFICACION DEL GENERADOR: DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANATE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS, BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACION. NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE: _____			
DESTINATARIO	5. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA: _____		
	DOMICILIO: _____		MUNICIPIO: _____
	NUMERO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL: _____		
	6. RECIBI LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRANSPORTE NOMBRE: _____ FIRMA _____ CARGO: _____ FECHA DE EMBARQUE: _____ DIA MES AÑO		
DESTINATARIO	7. TIPO DE VEHÍCULO: _____ PLACAS: _____		
	8. NOMBRE DE LA EMPRESA DESTINATARIA: _____		
	MODALIDAD DE ETAPA DE ETAPA DE MANEJO DE RME: <input type="checkbox"/> ALMACENAMIENTO <input type="checkbox"/> DISPOSICIÓN FINAL		
	NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____		FIRMA _____
DOMICILIO: _____		FECHA DE RECEPCIÓN: _____	
MUNICIPIO: _____		DIA MES AÑO	

INSTRUCTIVO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS MANIFIESTOS, PARA EL SEGUIMIENTO DE LA GENERACIÓN Y DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y/O MATERIA PRIMA SECUNDARIA.

Con Fundamento en el Artículo sexto transitorio de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Coahuila, Se requiere el llenado del Manifiesto, tomando en cuenta lo siguiente:

Manifiesto, documento en el cual se registran las actividades de manejo integral de los residuos de manejo especial y/o materia prima secundaria, que deben elaborar y conservar los almacenadores y/o acopiadores y, en su caso, los prestadores de servicios de manejo de dichos residuos y el cual se debe utilizar como base para la elaboración de la Cédula de Operación Anual.

El Manifiesto es el documento, de porte obligatorio, que actualmente consta de original y dos copias, estas deberán ser firmadas y selladas por personal de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Coahuila y se declara que esta Subsecretaria de Gestión Ambiental, es competente para verificar el cumplimiento de los instrumentos y disposiciones jurídicas en materia de residuos de manejo especial de conformidad con lo establecido en el artículo 7 fracción I y demás relativos de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

• El procedimiento para la utilización del manifiesto de residuos de manejo especial y/o materia prima secundaria:

* La empresa de almacenamiento y/o acopio de residuos de manejo especial y/o materia prima secundaria deberán foliar sus manifiestos y presentar un oficio a en el formato que estará disponible en la página web de la Secretaría (www.sema.gob.mx) el cual debe incluir la razón social, número de autorización, números de folio a autorizar y fecha a partir de la cual empezaran a ser utilizados.

* Por cada embarque de residuos, la empresa de almacenamiento y/o acopio deberá entregar al transportista un manifiesto en original, debidamente firmado y dos copias del mismo, en el momento de entrega de los residuos de manejo especial y/o materia prima secundaria;

* El transportista conservará una de las copias que le entregue al empresa de almacenamiento y/o acopio, para su archivo, y firmará el original del manifiesto, mismo que entregará al destinatario junto con una copia de éste, en el momento en que le entregue los residuos de manejo especial y/o materia prima secundaria para su almacenamiento, coprocesamiento, tratamiento, reciclaje o disposición final;

* El destinatario de los residuos de manejo especial y/o materia prima secundaria conservará la copia del manifiesto que le entregue el transportista, para su archivo, y firmará el original, mismo que deberá remitir de inmediato a la empresa de almacenamiento y/o acopio, y

* Ya transcurrido un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que la empresa de servicios de manejo correspondiente reciba los residuos de manejo especial para su transporte, no devuelve la empresa de almacenamiento y/o acopio el original del manifiesto debidamente firmado por el destinatario, deberá informar a la Secretaría de este hecho a efecto de que dicha dependencia determine las medidas que procedan.

* La empresa de almacenamiento y/o acopio deberá conservar los manifiestos en original y deberá de presentar un oficio dirigido al titular de esta Secretaría manifestando la entrega de una copia de los manifiestos en **forma digital** a esta Secretaría, el transportista y el destinatario deberán conservar los manifiestos en copia.

La información que contengan los manifiestos se expresará bajo protesta de decir verdad por parte de la empresa de almacenamiento y/o acopio y de los prestadores de servicio que intervengan en cada una de las etapas de manejo.

Cuando la información contenida en el manifiesto resulte falsa o inexacta y con ello se ocasione un manejo inadecuado que cause daño al medio ambiente o afecte la seguridad de las personas, corresponderá a quien proporcionó dicha información responder por los daños ocasionados.

La responsabilidad del manejo de residuos de manejo especial y/o materia prima secundaria, por parte de las empresas autorizadas para la prestación de servicios de manejo, iniciará desde el momento en que le sean entregados los mismos por la empresa de almacenamiento y/o acopio, por lo cual, deberán revisar que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados. La responsabilidad terminará cuando entreguen los residuos de manejo especial al destinatario de la siguiente etapa de manejo y éste suscriba el manifiesto de recepción correspondiente.